

## RESOLUCIÓN 2481 DE 2022

(julio 18)

Diario Oficial No. 52.108 de 27 de julio de 2022

### MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Conmemoración de los 75 años de fundación del Club Filatélico de Bogotá.

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, y

#### CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales(...)”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial y que para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A.

En el numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto 1064 de 2020, “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, se atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de “(...) y evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro”.

El 10 de febrero de 2022, mediante comunicación radicada bajo el número 221010120, el señor Santiago Cruz Arboleda, en su condición de Secretario de la Junta Directiva del Club Filatélico de Bogotá, solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica con ocasión de la conmemoración de los 75 años de fundación del Club, cuya celebración se llevará a cabo el 17 de junio de 2023.

Mediante oficio radicado 222057118 del 8 de junio de 2022, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio, expidió concepto favorable en relación con la solicitud de la emisión filatélica presentada y, en consecuencia, recomendó a este despacho su aprobación, al indicar que “las emisiones filatélicas tienen como objeto fomentar y contribuir a la cultura, el arte y la historia, así como reconocer y conmemorar aquellos acontecimientos que, por su naturaleza e importancia, revisten valor histórico, documental, técnico, político y cultural, aspectos que se ven reflejados en las diferentes actividades adelantadas por el Club Filatélico de Bogotá, desde el momento de su constitución.”.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra procedente ordenar la emisión filatélica denominada “Conmemoración de los 75 años de fundación del Club Filatélico de Bogotá”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la emisión filatélica denominada “Commemoración de los 75 años de fundación del Club Filatélico de Bogotá”.



ARTÍCULO 2°. Ordenar a la sociedad Servicios Postales Nacionales S. A., la producción de la estampilla de que trata el artículo primero de esta resolución, a partir de la vigencia de 2023, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3°. Servicios Postales Nacionales S. A. pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de la estampilla aprobada.



ARTÍCULO 4°. Comunicar el presente acto administrativo al señor Santiago Cruz Arboleda, Secretario de la Junta Directiva del Club Filatélico de Bogotá, y al jefe nacional de Filatelia de Servicios Postales Nacionales S. A.



ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C. a 18 de julio de 2022.

La Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones,

**CARMEN LIGIA VALDERRAMA ROJAS.**

(C. F.).



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 27 de marzo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.694 - 10 de marzo de 2024)

